

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCIA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2016 EDICION N° 10.016

LEYES

RESOLUCIÓN N° 2471 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 7807- Adhiere la Provincia del Chaco a la ley 27.214 -de Promoción de la Seguridad Vial-, el que queda redactado conforme con el Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 2471 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7807

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.214 -ley de Promoción de la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°: Declárase "Semana de la Seguridad Vial" al intervalo comprendido entre los días 6 al 12 de junio de cada año.

ARTÍCULO 3°: En el marco de la Semana de la Seguridad Vial, se realizarán actividades educativas de concientización sobre las causas de mayor índice accidentalógico, recuperando el rol educador del Estado, tendiente a disminuir accidentes.

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2593

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.807, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 624 de fecha 27 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2471 de fecha 16 de noviembre de 2016, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 7.807;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su

Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.807, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 2471/16 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7892

MODIFICA COMPETENCIA DEL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8

ARTICULO 1°: Modifícase la competencia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, creado por ley 1789, asignándosele en forma exclusiva la competencia establecida por el artículo 4° de la ley 4850 para los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 11, 12 y 13, estableciendo que se aplicará el procedimiento previsto en la ley 6.002.

ARTICULO 2°: Determináse que desde la entrada en vigencia de la presente ley, el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, conocerá exclusivamente en las causas encuadradas en el artículo 4° de la ley 4850, que formalmente se inician bajo el procedimiento previsto en la ley 6002.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, conforme competencia exclusiva asignada en la presente, dejará de intervenir en las causas en trámite, las que serán distribuidas entre los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1, 14 y 15, también de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 4°: Ampliáse la competencia de los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 10 y 23 de la Primera Circunscripción Judicial, que tendrán además de la actual, la misma que posee actualmente el Juzgado Civil y Comercial N° 18 de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia, a disponer por razones de política judicial, la ampliación o restricción de la competencia asignada a los juzgados referidos anteriormente y a determinar el mecanismo de asignación y distribución de causas.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2629

Resistencia, 29 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.892; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.892, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7893**

ARTÍCULO 1°: Conviértanse en subsidios no reintegrables los montos por anticipos transitorios del Fondo de Participación Municipal otorgados por el Gobierno Provincial a los Municipios chaqueños durante el año 2015, que no hayan sido reintegrados a diciembre de dicho año y conforme con la Planilla Anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

PLANILLA ANEXA A LA LEY N° 7893

Municipios	Montos en Pesos
Fontana	17.893.600
General José de San Martín	8.155.000
Machagai	2.420.000
Quitilipi	4.620.000
Villa Angela	13.760.000
Campo Largo	1.965.000
Coronel Du Graty	400.000
Corzuela	700.000
General Pinedo	600.000
Juan José Castelli	13.170.000
La Escondida	255.000
La Leonesa	455.000
Makallé	480.000
Pampa del Indio	160.000
Pampa del Infierno	1.800.000
Puerto Tirol	605.000
Puerto Vilelas	370.000
Santa Sylvina	400.000
Taco Pozo	16.655.000
Tres Isletas	555.000
Capitán Solari	360.000
Ciervo Petiso	1.225.000
Colonia Benítez	645.000
Colonia Popular	250.000
Colonias Unidas	200.000
Chorotis	130.000
Enrique Urien	670.000
Fuerte Esperanza	400.000
Gancedo	520.000
General Vedia	390.000
Isla del Cerrito	100.000
La Clotilde	7.440.000
La Eduvigis	50.000
La Tigra	190.000
La Verde	200.000
Lapachito	5.830.000

Las Garcitas	60.000
Los Frentones	50.000
Margarita Belén	4.960.000
Napenay	310.000
Puerto Eva Perón	145.000

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta
Juan José Bergia

Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

DECRETO N° 2583

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.893; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.893, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7894**

INSTITUIR EL DÍA DEL MILITANTE SOCIALISTA

ARTÍCULO 1°: Institúyese el Día del Militante Socialista, el 14 de noviembre de cada año, en conmemoración del triunfo del Partido Socialista en la elección municipal de la ciudad de Resistencia, realizada el 14 de noviembre de 1914, convirtiéndola en la primera comuna socialista de América Latina.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2584

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.894; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.894, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7896**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.264 –Programa de recuperación productiva–.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente, es el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación asume las siguientes funciones:

- a) Definir los lineamientos estratégicos de la promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el diseño y ejecución de políticas que tengan como beneficiarias a las empresas localizadas en la Provincia.
- b) Facilitar el desarrollo, promoción e inserción de las empresas en la economía formal y en los circuitos de financiamiento, así como la implementación de sistemas de control de calidad.
- c) Propiciar el desarrollo empresarial generando espacios institucionales y adecuación de programas específicos de apoyo e incentivo a la iniciativa privada.
- d) Desarrollar mecanismos de coordinación e interacción entre los actores públicos y privados que tengan injerencia en la problemática de las empresas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Créase el Registro Provincial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo sistema operativo de inscripción, alcances, características y demás especificidades quedan definidos en la reglamentación.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación pondrá a disposición del sector empresarial el asesoramiento y la información que corresponda a efectos de brindar la apoyatura requerida para su desarrollo y el de los microempresarios, directamente o a través de la articulación de acciones con organismos e instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 6°: En un plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, procederá a su reglamentación.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2585

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.896; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.896, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7897

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 109 - Parcela 155.

PLANO: 20/402/10.

SUPERFICIE: Parcela 155: 2 has - 82 as - 75 cas.

PROPIETARIO: Alfredo Octaviano URBINA.

FOLIO REAL MATRÍCULA: 76.183 - Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2587

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.897; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.897, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7898

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B. Chacra 135 - Manzana 19 - Parcelas 1 a la 28. Plano: 20/019/63.

SUPERFICIE: Parcela 1: 2 as - 96 cas; Parcela 2: 3 as; Parcela 3: 3 as; Parcela 4: 3 as; Parcela 5: 4 as; Parcela 6: 4 as; Parcela 7: 3 as; Parcela 8: 3

as; Parcela 9: 3 as; Parcela 10: 2 as - 96 cas; Parcela 11: 4 as; Parcela 12: 5 as; Parcela 13: 5 as; Parcela 14: 4 as; Parcela 15: 2 as - 96 cas; Parcela 16: 3 as; Parcela 17: 3 as; Parcela 18: 3 as; Parcela 19: 4 as; Parcela 20: 4 as; Parcela 21: 3 as; Parcela 22: 3 as; Parcela 23: 3 as; Parcela 24: 2 as - 96 cas; Parcela 25: 4 as; Parcela 26: 5 as; Parcela 27: 5 as y Parcela 28: 4 as.

PROPIETARIO: Pamela Alicia CASAFUS.
FOLIO REAL MATRÍCULA: 69.842 al 69.869, las 28 Parcelas - Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes, de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme a las reglamentaciones municipales, y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2628

Resistencia, 29 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.898; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.898, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7899

—RÉGIMEN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO—
ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 11 de la ley 4488 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11: Modifícase los incisos a) y x) del artículo 48, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48:

a) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.

Conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motovehículos queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. En el caso del motovehículo la prohibición para circular con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre se extiende al acompañante.

La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado, aprobado a tal fin por el Organismo sanitario”.

“x) Conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua; como también aparatos reproductores de tecnología de video digital, ubicados en los vehículos de modo que pudiesen distraer al conductor durante la marcha”.

ARTÍCULO 2°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2588

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.899; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.899, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7900

DERECHO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente ley tiene por objeto facilitar la rectificación de los datos personales que se encuentren asentados en registros, archivos, legajos, sistemas o base de datos tanto públicos como privados, dentro de la jurisdicción de la Provincia del Chaco, en

virtud de la vigencia de la ley nacional 26.743 –de Identidad de Género–, con el fin de garantizar a toda persona el reconocimiento y libre ejercicio de su identidad de género, en todos los ámbitos en los que se desarrolle y facilitar los mecanismos e instrumentos que permitan modificar su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

ARTÍCULO 2°: Marco referencial. El procedimiento o proceso de rectificación de identidad registral tendrá como marco referencial el artículo 19 último párrafo de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) referido al recurso constitucional de Habeas Data, el artículo 43 de la Constitución Nacional y la ley nacional 26.743 –de Identidad de Género–.

ARTÍCULO 3°: Ejercicio y Solicitud de Rectificación. Toda persona podrá solicitar la rectificación o corrección registral de su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida conforme al artículo 3° de la ley nacional 26.743.

Toda persona que solicite la rectificación o corrección registral de su identidad de género autopercebida en virtud de la presente ley, deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Poseer la edad mínima de dieciocho (18) años de edad, o realizar la presentación escrita con un representante legal o tutor debidamente autorizado y con expresa conformidad del menor, teniendo en cuenta los principios estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la ley nacional 26.061 –de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- b) Presentar ante los sujetos obligados del artículo 5° de la presente la solicitud de rectificación en forma escrita.
- c) Detallar claramente en la presentación lo que se desea rectificar comparando o informándose previamente de los datos existentes registrados con anterioridad.
- d) Adjuntar a la presentación escrita una copia del Documento Nacional de Identidad con la nueva identidad autopercebida.
- e) Los sujetos obligados deberán responder por escrito la presentación realizada a las 24 horas y rectificar lo requerido en un plazo no mayor de 72 horas notificando fehacientemente al interesada/o.
- f) Ante la negativa o silencio de los sujetos obligados la persona interesada podrá presentar un Recurso de Habeas Data, sin perjuicio de las acciones que estime realizar ante el Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - Delegación Chaco.

ARTÍCULO 4°: Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, o quien éste designe, sin perjuicio de la intervención de la Defensoría del Pueblo de la Provincia o del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - Delegación Chaco.

ARTÍCULO 5°: Sujetos Obligados. Se encuentran obligados los responsables de los registros, archivos, legajos, sistemas, base o bancos de datos existentes en la Administración Pública Provincial, en las Empresas y Sociedades del Estado Provincial o en las que éste sea parte y de las Municipalidades. También estarán obligados los responsables de registros, archivos, sistemas o base de datos privados que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Provincia.

Cualquier registro que la persona interesada considere, deberá acceder a la rectificación o corrección, incluyendo registros históricos en historias clínicas, certificados estudiantiles, antecedentes culturales, laborales, deportivos, religiosos y otros.

ARTÍCULO 6°: Gratuidad del Trámite. Los trámites para la

rectificación de identidad registral previstos en la presente son gratuitos y personales y no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado conforme al artículo 6°, segundo párrafo de la ley nacional 26.743 –de Identidad de Género.

ARTÍCULO 7°: Confidencialidad y Reserva. Todos los intervinientes en el proceso de rectificación de identidad registral de datos públicos o privados, están obligados a estricta confidencialidad y reserva por protección de datos sensibles. Tampoco podrán ser utilizados los datos rectificadas con fines discriminatorios de ningún tipo.

ARTÍCULO 8°: Partidas presupuestarias. La autoridad de aplicación destinará las partidas presupuestarias que estime convenientes.

ARTÍCULO 9°: Trato Digno. A sólo requerimiento de parte con trato digno se llevará a cabo la rectificación registral ordenada por la presente.

ARTÍCULO 10: Efectos. Los efectos de la rectificación serán oponibles a terceros al momento de su corrección en los registros sin darse publicidad alguna a la rectificación registral.

ARTÍCULO 11: Adhesión. Invítase a los Municipios de la Provincia del Chaco a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2627

Resistencia, 29 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.900; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.900, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7901

–DÍA DEL PAYAMEDICO - 5 DE NOVIEMBRE–

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 05 de noviembre de cada año como "Día del Payamédico". En conmemoración al Día Internacional del Payaso que se celebra por el natalicio de Emilio Alberto Aragón Bermúdez, conocido como "Miliki".

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, dispondrá los medios necesarios, para dar difusión a jornadas y programar actividades que crea pertinente, en los diferentes medios de comunicación, con el fin de resaltar la acción humanitaria de los payasos de hospital –payamédicos–.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2591

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.901; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.901, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7902

–JORNADA ESTUDIANTIL DE CONCIENTIZACIÓN Y
PREVENCIÓN SOBRE ADICCIONES–

ARTICULO 1° Créase la "Jornada Estudiantil de Concientización y Prevención sobre Adicciones", a realizarse el primer día lunes del mes de septiembre de cada año, de primer grado a quinto año, en todos los establecimientos de educación públicos y privados de la Provincia y en todas las modalidades.

ARTICULO 2°: La "Jornada Estudiantil de Concientización y Prevención sobre Adicciones", deberá ser la única línea temática a desarrollarse simultáneamente en los establecimientos comprendidos en el artículo 1° de la presente, durante toda la jornada escolar y se deberá contar con la participación en conjunto de la comunidad educativa.

ARTICULO 3°: Establécese la realización de actividades con la participación amplia de sectores especializados en el tratamiento de las adicciones en general, orientadas a la reflexión y tratamiento de la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y ludopatía, para dar difusión e información de las causas y efectos, prevención, tratamiento, recuperación, formación de valores e internalización en el niño y adolescente de formas de vida relacionadas con la buena salud y la responsabilidad social de la problemática.

ARTICULO 4°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que estará facultado a coordinar actividades, suscribir convenios con distintos ministerios y/u organismos del Estado para garantizar la efectiva implementación de la jornada prevista en la presente ley.

ARTICULO 5°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2592

Resistencia, 25 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.902; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.902, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7904

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese el artículo 1° de la ley 6.682, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°:** Creación. Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Sistema de Información para el Fortalecimiento del Abastecimiento y Comercialización de Hidrocarburos de la Provincia del Chaco (SIFACHACO)".

ARTÍCULO 2°: Sustitúyese el artículo 9° de la ley 6682, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 9°:** Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, un órgano colegiado denominado Observatorio del Abastecimiento y Comercialización de Hidrocarburos, el cual estará constituido por los siguientes representantes:

- Tres representantes del Poder Ejecutivo Provincial.
- Dos representantes del Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios y GNC, Garajes; Playas de Estacionamiento y Lavaderos del Chaco (SOESGYPE Chaco).
- Dos representantes de la parte empresaria designados por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines del Chaco (CECA-CH)".

ARTÍCULO 3°: Sustitúyese el artículo 19 de la ley 6.682, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 19:** Créase el Reglamento Provincial para la Verificación de Expendio al Público de Combustibles, en la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, para asegurar la provisión de hidrocarburos de manera regular, continua y constante a los sujetos alcanzados por la presente y que se encuentren inscriptos en el Sistema de Información para el Fortalecimiento del Abastecimiento y Comercialización de Hidrocarburos de la Provincia del Chaco (SIFACHACO), bajo los términos de la ley nacional 20.680 y resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación, facultándose su coordinación con los municipios del territorio provincial".

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2626

Resistencia, 29 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.904; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitu-

cionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.904, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DEL CHACO SANCIONA CON
FUERZA DE LEY N° 7905

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 5956, prorrogada por leyes 7021 y 7409.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2625

Resistencia, 29 Noviembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.905; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.905, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:5/12/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 67/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27088-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45°, inciso a) de la Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 68/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27129-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45°, inciso a) de la Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 69/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-240215-27096-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 187/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401050215-27021-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Gobernación – Ejercicio 2015".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 188/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401151013-26122-E

Declara responsables solidarios al Exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Neri Francisco Romero (DNI N° 16.320.516) y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c., por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos con 65/100 (\$ 993.550,65), en concepto de Documentación faltante Seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos siete pesos (\$ 684.707,00) y Gastos no justificados Trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos con 65/100 (\$ 308.843,65).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 190/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.020714-26668-E

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en carácter de Director de Administración del M.E.C.C. y T. a/c. y al Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez (DNI N° 13.309.030), Coordinador General, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Doscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con 63/100 (\$ 282.274,63), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 191/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.020714-26661-E

Declara responsables en forma solidaria, al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al Exsubsecretario de Educación, Prof. Daniel Oscar Fariás (DNI N° 18.275.858), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos con 37/100 (\$ 877.796,37), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 193/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401301013-26243-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Joaquin Peer Kraemer y Manfredo Kramer Presidente y Tesorero del Consorcio Caminero N° 15 – La Tambora respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 194/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401130415-27.215-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. Osvaldo Raúl Lovey (DNI N° 7.929.029), Exsubsecretario y Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, y Milciades Mansilla (DNI N° 8.287.958) – Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 56 – Comunidad Aborigen de Pampa del Indio, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 195/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401130415-27213-E**

Deja sin efecto el presente Juicio de Cuentas iniciado al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (DNI N° 14.608.903) - Director de Administración y Sr. Luciano Rubén Villar (DNI N° 22.925.983) - Presidente de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 196/16 – ACUERDO SALA I – EXPTE.
401.151013-26123-E**

Declara responsables solidarios al exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Neri Francisco Romero (DNI N° 16.320.516); al excoordinador Ejecutivo del M.E.C.C. y T., Dr. Ricardo Eulogio Bugnart (DNI N° 11.016.246) y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 05/100 (\$ 859.400,05), en concepto de Gastos no justificados.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 205/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-141014-26778-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E13-2014-1212-E caratulado: "DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - AGTE. NAVARRO LUÍS JULIO S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD LEGAJO CA. 180 OC. EL 29/09/14", con sus 68 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 206/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-140213-25773-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos de conformidad a lo establecido por el art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:30/11 V:5/12/16

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROLON, RAMON IGNACIO, alias "negro", de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 25.482.193, domiciliado en MARIANO MORENO N° 1830, de esta ciudad, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 19 de octubre de 1976, hijo de JACINTO ROLON y GENOVEVA BENITEZ; en la causa caratulada: "FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO (a) «CALI»; ROLON, RAMON Y UMERE, NELSON EZEQUIEL S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES Y AMENAZAS", EXPTE. N° 585/13 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 126 de fecha 17/10/2016, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ... ROLON, RAMON IGNACIO ..., ya filiados, en los delitos de «RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD», arts. 239, «LESIONES LEVES», art. 89 y «AMENAZAS», art. 149 bis, 1er. apartado, 1er. párrafo, en función del art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 11 de noviembre de 2016.

Dra. Cinthia Yamila Yulán

Secretaria Subrogante

s/c

E:25/11 V:7/12/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado CARLOS ANTONIO FRETES (alias "cuchillo o indio", DNI N° 35.304.568, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle Natalia Gutiérrez s/N° B° Reserva 3, Machagai, hijo de Gerónimo Fretes y de Librada Díaz, nacido en Machagai, el 4 de noviembre de 1990, Pront. del R.N.R. N° U2577777), en los autos caratulados: "FRETES, CARLOS ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL", Expte. N° 116/15, por Resolución N° 371 de fecha 07/09/2016, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 07 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) REVOCAR LA CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL y DISPONER EL CUMPLIMIENTO EN EFECTIVO de la totalidad de la pena impuesta a CARLOS ANTONIO FRETES, de filiación consignada en autos, por Sentencia N° 09 fecha 13/03/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, de conformidad a lo normado por los arts. 27 in fine del C.P. y 13 de la Ley N° 4.425. II) ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN de CARLOS ANTONIO FRETES, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición del suscripto y alojada en el Complejo Penitenciario II de esta ciudad, DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos...". Asimismo por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 09 de noviembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE en la presente causa a CARLOS ANTONIO FRETES, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84, último su-

puesto, 85 del C.P.P.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de noviembre de 2016.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:25/11 V:7/12/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo JOSE GAITANO (a) Pepe (DNI: 12.732.234, argentino, soltero, agricultor, ddo. en Alvear s/n, de Pampa del Infierno, hijo de José Gaitano (f) y de Narcisca Petrona Coria (f), nacido en Colonia Pampa Bolsa, jurisdicción de Pampa del Infierno, el 31/03/1957), en los autos caratulados: "**GAITANO, JOSE S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 263/16, se ejecuta la Sentencia N° 99 del 14/09/2015, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JOSE GAITANO (a) Pepe, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA RELACION CON LA VICTIMA Y MEDIANDO VIOLENCIA DE GENERO (art. 90 en función del 92 en función de los incs. 1° y 11° del art. 80 del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION; con las adicionales previstas por el art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–". Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de noviembre de 2016.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:25/11 V:7/12/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo VEGA, MARTIN GERARDO (D.N.I. N° 29.864.393, Argentino, soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Wilde s/N, B° Belgrano, Machagai, hijo de Nicasio Vega y de Juana Maidana, nacido en Machagai, el 19 de septiembre de 1976), en los autos caratulados: "**VEGA MARTIN GERARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 237/16, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 24/08/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARTÍN GERARDO VEGA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (art. 119 –3er. párrafo– en función del 4to. párrafo inc. f) del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS y OCHO (8) MESES de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de noviembre de 2016.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:25/11 V:7/12/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo COCERES, EXEQUIEL LEANDRO (alias "Cheque", D.N.I. N° 42.865.092, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 48 entre 3 y 5 –Barrio Tiro Federal–, ciudad, hijo de Sergio Diego Cóceres y de Rosana Patricia Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de agosto de 1997), en los autos caratulados: "**COCERES, EXEQUIEL LEANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 277/16, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 29/09/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA

EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a EXEQUIEL LEANDRO COCERES, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de TRES (3) AÑOS Y NUEVE (9) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 C.P., por ser autor penalmente responsable del delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO (art. N° 189 bis, inc. 2, 4° párrafo del C. Penal), Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch.), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., conforme las circunstancias de hecho y derecho enunciadas precedentemente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Claudia Andrea Abramczuk –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2016.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:25/11 V:7/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DARIO VICTOR ACEVEDO, alias "HORMIGA", D.N.I. N° 36.197.298, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en PASAJE BOGGIO N° 1250, VILLAAEROPUERTO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de LUCIO JOSE AYALA y de GRISELDA ACEVEDO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 49.305 RH, en los autos caratulados: "**ACEVEDO, DARIO VICTOR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 289/16, se ejecuta la Sentencia N° 109/16 de fecha 06-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DARIO VICTOR ACEVEDO como autor responsable de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA –DOS HECHOS–, Y ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, TODOS EN CONCURSO REAL (art. 164 en función con el 42 –dos hechos–, 163 inc. 6° en función con el art. 167 inc. 4° y 55 del CP) a la pena de tres años y dos meses de prisión efectiva... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria". Resistencia, 1 de noviembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:30/11 V:12/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DANIEL ALFREDO SOTELO, alias "DANI", D.N.I. N° 39.310.482, de NACIONALIDAD ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. 21, CASA 7, BARRIO 17 DE OCTUBRE, RESISTENCIA, CHACO, hijo de IGINIO SOTELO y de LIDIA FRIAS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 4 de enero de 1996, Pront. Prov. N° 0052108-RH y Pront. Nac. N° U3054167, que en los autos caratulados: "**SOTELO, DANIEL ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 65/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 432, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N° 432. Resistencia, 28 de octubre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL ALFREDO SOTELO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo... II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRARSE, PROTOCOLICARSE, NOTIFIQUESE; líbrense recaudos.

Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, ... de octubre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO EDGARDO ACOSTA, D.N.I. N° 30.112.118, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en EX-OBRAADOR, B° SAN PEDRO PESCADOR, COLONIA BENITEZ, CHACO, hijo de ANIBAL EMILIO ACOSTA y de CARMEN BEATRIZ LEDESMA, nacido en BUENOS AIRES, el 21 de abril de 1983, Pront. Prov. N° CF 47.787, en los autos caratulados: “**ACOSTA, DIEGO EDGARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 334/16, se ejecuta la Sentencia N° 177/15 de fecha 21-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I-CONDENANDO al imputado DIEGO EDGARDO ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio (art. 79 del C.P.) a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 30.397/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey –Juez–, Dr. Leonardo Storani –Secretario– Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 26 de octubre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAULLATAZA GANDINI, HACE SABER A JOSE LUIS INSAURRALDE, alias “Neco”, D.N.I. N° 35.469.926, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en AV. ALVEAR ENTRE CALLES 20 Y 21, RESISTENCIA, hijo de ARGENTINO GREGORIO INSAURRALDE y de GLORIA REONILDA ROMERO, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 17 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 39.853 CF, que en los autos caratulados: “**INSAURRALDE, JOSE LUIS S/EJECUCION DE PENA –PRESO– (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 202/12; 352/13 y 265/16 (INCIDENTES))**”, Expte. N° 521/08, en fecha 25/10/2016, se ha dictado la Resolución N° 419, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JOSE LUIS INSAURRALDE, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini –Juez Subrogante–, Eduardo Fabián Ventos –Secretario– Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 25 de octubre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALCIDES DE JESUS ALCARAZ PAWLIZKI, D.N.I. N° 27.482.210, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PA-

NADERO, domiciliado en Casa 15, BARRIO 20 VIVIENTAS, COLONIA BENITEZ, CHACO, hijo de EDUARDO ALCARAZ y de ISOLINA VICTORIA PAWLIZKI, nacido en CORRIENTES, CAPITAL, el 9 de junio de 1979, Pront. Prov. N° 0069615 SP y Pront. Nac. N° U2840237, en los autos caratulados: “**ALCARAZ PAWLIZKI, ALCIDES DE JESUS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 327/16, se ejecuta la Sentencia N° 30/5 de fecha 09-04-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I.-CONDENANDO a ALCIDES DE JESUS ALCARAZ PAWLIZKI, ya filiado, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por igual tiempo al de la pena, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en CONCURSO REAL –DOS HECHOS– por consumarse reiteradamente, previsto y reprimido por los arts. 119 –tercer párrafo– y 55 en grado de AUTOR –art. 45– todos del C.P., ... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez –Juez–, Elda Cristina Torresagasti –Juez–, Dra. Ana G. González Pacce –Secretaria–. Resistencia, 26 de octubre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:30/11 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR DANIEL VARGAS, D.N.I. N° 34.793.332, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en PASAJE CERVANTES N° 1870, RESISTENCIA, CHACO, hijo de GUSTAVO DANIEL VARGAS y de ANALIA VIVIANA GOMEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de marzo de 1991, Pront. Prov. N° 0020773 LE, en los autos caratulados: “**VARGAS, HECTOR DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 342/16, se ejecuta la Sentencia N° 178/16 de fecha 31/08/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.-CONDENANDO al imputado HECTOR DANIEL VARGAS, de filiación referida en autos, como autor, responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales en esta causa N° 11.288/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido el 23 de abril de 2015, en perjuicio de Javier Romero. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo –JUEZ–, Dra. Rosana Inés Golke –SECRETARIA– Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 11 de noviembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria

s/c E:30/11 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO DANIEL NIS, alias “KIO”, D.N.I. N° 35.285.629, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en CARLOS HARDY N° 2785, VILLA LUZURIAGA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ALBINO NIS y de ERIBERTA CEBALLOS, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 30 de agosto de 1990, Pront. Prov. N° 46.821 CF y Pront. Nac. N° U2506747, en los autos caratulados: “**NIS, SERGIO DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**”, Expte. N° 329/16, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 11-03-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.-CONDENANDO a SERGIO DANIEL NIS ..., como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO (arts. 165 y 45 del CP) ..., a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de costas (art. 514 CPP). Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez; Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria”. Resistencia, 15 de noviembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés, Secretaria

s/c E:30/11 V:12/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LEONARDO RUBEN MOLINA, DNI N° 39.315.563, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domicilio inicial en BIBIANO MEZAN N° 1525, RESISTENCIA, CHACO, autorizado a residir en uso de Libertad Condicional en Mz. 53, Pc. 8, Barrio San Valentín, ciudad, hijo de PABLO MOLINA y de RENATA CUBILLA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 28 de junio de 1993, Pront. Prov. N° 67.026 SP, que en los autos caratulados: **"MOLINAS Y/O MOLINA, LEONARDO RUBEN"**, E/A **"MOLINAS Y/O MOLINA, LEONARDO RUBEN S/EJECUCION DE PENA –PRESO– (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)"**, Expte. N° 271/14, S/Incidente de LIBERTAD CONDICIONAL, Expte. N° 85/16, se ha dictado la Resolución N° 444 de fecha 11/11/2016, la que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LEONARDO RUBEN MOLINA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se, inserta la captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 14 de noviembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:30/11 V:12/12/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ENRIQUE JAVIER GALEANO, alias "Chino", DNI N° 32.620.999, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en AV. EDISON Y CALLE 11, RESISTENCIA (CHACO), hijo de PEDRO ENRIQUE GALEANO y de MARIA GRACIELA TORRES, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 27 de abril de 1984, Pront. Prov. N° 60.719 SP y Pront. Nac. N° U2745651, en los autos caratulados: **"GALEANO, ENRIQUE JAVIER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 343/16, se ejecuta la Sentencia N° 188 del 15/10/2014, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de Cámara Segunda en lo Criminal, casada en Segunda Instancia con Sentencia N° 51 del 18/04/2016 de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de lo cual la Sala Unipersonal N° 3 de Cámara Segunda en lo Criminal procedió al dictado de la Sentencia N° 123 del 21/06/2016, fallo este último que en su parte pertinente reza: "...I.- IMPONIENDO a ENRIQUE JAVIER GALEANO, en su calidad de autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON USO DE ARMA DE FUEGO APTA Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, AGRAVADOS POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD EN CONCURSO REAL (arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 239, 41 quater, 45 y 55, todos del CP.) a la PENA DE NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, sin costas. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 51, del 18/04/16... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de noviembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:30/11 V:12/12/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAÚL ALEJANDRO IBARRA, D.N.I. N° 24.323.890, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHOFER, domiciliado en AV. NESTOR KICHNER S/N, BARRIO LA RALERA, LA LEONESA, CHACO, hijo de N.N. y de OLGA ANGELICA IBARRA, nacido en LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES, el 23 de noviembre de 1974, Pront. Prov. N° ..., y Pront. Nac. N° U3549696, en los autos caratulados: **"IBARRA, RAUL ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 448/16, se ejecuta la Sentencia N° 206/16 de fecha 04/11/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a RAUL ALEJANDRO IBARRA, cuyos demás datos de identidad obran, ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CARACTER DE COAUTOR EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° primer supuesto y art. 45 primer supuesto, en función del 42, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538, y mod. 7.143– a la pena de CUATRO (4) AÑOS y CINCO (5) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Y COSTAS... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Mirtha Susana Grandi –Secretaria– Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 17 de noviembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c **E:30/11 V:12/12/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LILIANA ESTER MIÑO, D.N.I. N° 31.484.026, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en PJE. CHACO 131 A, ASENTAMIENTO ZAMPA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MIÑO, RAMON CAYETANO, y de NELIA ELENA BRAVO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 31 de diciembre de 1984, Pront. Prov. N° CF41594 y Pront. Nac. N° U34711889, en los autos caratulados: **"MIÑO, LILIANA ESTER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA"**, Expte. N° 354/16, se ejecuta la Sentencia N° 60/6 de fecha 13-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a LILIANA ESTER MIÑO, ya filiada, como autor penalmente responsable del delito de «TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION», art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, bajo la modalidad de prisión domiciliaria en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 04/03/2016, investigado en Expte. N° 6.414/2016-1, caratulado: «Miño, Liliana Ester S/Tenencia de Estupefaciente», del registro de la Fiscalía de Narcotráfico N° 2, Expte. Policial N° 130/288-110-E/15, Sumario N° 015-CP/15. Con costas... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti –Juez–, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo –Secretaria– Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 14 de noviembre de 2016.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c **E:30/11 V:12/12/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRETO, LUCAS HERNAN (alias "Pipi", D.N.I. N° 39.615.989, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Pje. Las Heras N° 2940, Resistencia, hijo de Luis Angel Barreto y de Silvia Roxana Gómez, nacido en Resistencia, el 4 de enero de 1992, Pront. Prov. N° 49.258 RH y Pront. Nac. N° U2959357), en los autos caratulados: **"BARRETO, LUCAS HERNAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 253/16, se ejecuta la Sentencia N° 28/16 de fecha

18.03.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a LUCAS HERNÁN BARRETO, ya filiado, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por el delito de ROBO en calidad de coautor, en el hecho que se ventiló en el Expediente N° 27.740/2013-1, por los fundamentos dados en los considerandos. Con más accesorias del Art. 12 del C.P., y las costas... Fdo.: Dra. María Virginia Ise. Juez Subrogante. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 14 de noviembre de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:30/11 V:12/12/16

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 62, Pc. 23, del Plan 274 (cupó 28 viv.) Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Caran, Juana Alicia de, DNI N° 11.249.232, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Fernández, Mercedes
Asesora Legal

s/c E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, A CARGO DE LA DRA. SILVIA C. ZALAZAR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NILDA GLADYS FRETES, CON SEDE EN BROWN N° 249, 2DO. PISO, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, Y EMPLAZANDOSE POR TREINTA (30) DIAS, POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACION AL HABER HEREDITARIO DEL SR. GALARZA, JOSE LUIS, CON M.I.N N° 35.469.378, FALLECIDO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EN RESISTENCIA, EN AUTOS: "GALARZA, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 5.531/16. Resistencia, a los 14 días del mes de noviembre del 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisorio

s/c E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: "VILLARREAL, VICTORIA s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 62/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña VICTORIA VILLARREAL, M.I. N° 3.767104, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial número 17, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, ciudad, en los autos caratulados: "OSUNA, MARIA ANA s/Sucesión ab intestato", Expte N°:

8.984/16, cita a herederos y acreedores de María Ana Osuna, M.I. N°: 1.156.618, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de noviembre de 2016. Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 17.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria
R.N° 166.205 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, sito en la calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que respecto de la Sra. Giménez, Jessica Giselle, DNI N° 34.795.776, se ejecuta la Sentencia Monitoria dictada en fecha 19/03/2015, en autos caratulados: "MAFFEI, MARTIN RENATO C/GIMENEZ, JESSICA GISELLE S/EJECUTIVO", Expte. N° 10.182/14, que en su parte pertinente reza: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JESSICA GISELLE GIMENEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 1.188,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: LILIANA BEATRIZ SANDOVAL y PABLO EZEQUIEL RAFART, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.886,00) y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 755,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 31 de agosto de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 166.208 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita al Sr. ESCOBAR, FRANCISCO, DNI N° 24.077.333, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) días, para que en el término de cinco días comparezca, en autos caratulados: "MAFFEI, MARTIN RENATO C/ESCOBAR, FRANCISCO S/EJECUTIVO", Expte. N° 10.181/14, a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Sr. Defensor Oficial

de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 20 de octubre de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º Nº 166.209 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- Por disposición del juzgado de Paz y Faltas de 1ª Categoría de la localidad de Pampa del Infierno, a cargo de la Dra. Sofía Anabel Luque, Juez Suplente, en autos caratulados: **"Passamani, Abraham Victorio S/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 1.869, Folio 272, Año 2016, Secretaría Civil y Comercial, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Victorio Abraham Passamani, DNI Nº 7.923.755, con último domicilio en la localidad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.

Dra. María G. Vegas Coulter, Secretaria Titular

R.º Nº 166.215 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Alejandro JUAREZ, en los autos caratulados: **"CERMAK, CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. 916/15, Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, se cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, CARLOS ANTONIO CERMAK, DNI Nº 8.494.616, fallecido en esta ciudad el día 22 enero de 2014 en Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 6 de noviembre de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.216 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- El DR. JOSE LUIS HAERTEL, Juez Titular del Juzgado de Paz de Campo Largo, Chaco, Secretaría de la Srta. Miriam Liliana Leal, en autos caratulados: **"VELÁZQUEZ, NELIDA AROMA S/SUCESORIO"**, Expte. Nº 811, Fº 246, Año 2015, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA AROMA VELÁZQUEZ, quien en vida tuviera D.N.I. Nº 14.666.390, fallecida el día 25 de Mayo de 2015, en Campo Largo, Chaco, para que comparezcan a denunciar las acciones que por derecho les corresponden, bajo apercibimiento de ley. 16/05/16.

Miriam Liliana Leal, Secretaria

R.º Nº 166.220 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- SILVIA C. ZALAZAR, Juez; SARA B. GRILLO, Abogada - Secretaria, Juez del Juzgado Paz Nº 2, sito en la calle Brown Nº 259, 2º piso, ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario local, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del Sr. DE PAULA SANTOS, MIGUEL ANGEL, M.I. 12.477.492, fallecido el día 19/05/10, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"DE PAULA SANTOS, MIGUEL ANGEL S/JUICIO SUCESORIO"**, Expte. Nº 1.848/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.225 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada SOSA, ALBERTO ORLANDO, D.N.I. Nº 13.860.485, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 02 de octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO O. SOSA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en concepto de capital reclamado, con los

intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda, y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: **"MORALES, ALEJANDRO c/ SOSA, ALBERTO ORLANDO s/JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. Nº 8.882/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de septiembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 166.239 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada PACCE, NESTOR DANIEL, D.N.I. Nº 16.004.208, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 17 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR DANIEL PACCE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 24.750,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.425,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 4.356,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 1.742,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir opo-

sición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN c/PACCE, NESTOR DANIEL s/EJECUTIVO**", Expte. N° 6.960/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 8 de septiembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 166.240 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la demandada, PACCE, NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 16.004.208, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "...Resistencia, 16 de septiembre de 2014: Autos y Vistos... Considerando... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR DANIEL PACCE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional: Tobías Brogini, en la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00), como patrocinante, y la suma de PESOS DOS MIL DIECISEIS (\$ 2.016,00) como apoderado con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "**GARCIA LUCHELLI, BENJAMIN c/PACCE, NESTOR DANIEL s/EJECUTIVO**", Expte. N° 7.012/14. El cual se publicará publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2016.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 166.241 E:30/11 V:5/12/16

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y

emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 24/2016

1) **DOMINGUEZ MANUEL, D.N.I. 35.568.137, Secuestro N° 3552:** Una motocicleta, marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC., MOTOR MARCA YAMAHA N° **E387E-028582** y chasis YAMAHA N° **LBPKE095180084693**, Dominio 144-DVI.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 10 /2015

1) **ALVAREZ JORGE ALBERTO, D.N.I. 17.092.026 , Secuestro N° 4044:** Un automóvil, marca Honda, modelo Civic, MOTOR MARCA HONDA N° **D16A9-2001682** y chasis HONDA N° **JHMEH96700S005060**, Dominio **TLE-212**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:2/12 V:7/12/16

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Fontana - Chaco, NOTIFICA y emplaza por 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor **VALDEZ HECTOR PABLO, D.N.I. N° 27.324.871**, domiciliado en Mz 44 Casa 20 Barrio 444 viviendas, de la ciudad de Fontana - Chaco, de lo dispuesto por la autoridad sumariante en los autos caratulados: "**VALDEZ HECTOR PABLO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**", Expte N° 2589/16, que se tramita por ante la dirección de personal de la Municipalidad de Fontana - Chaco, sita en calle 9 de Julio N° 520, 1 piso; que en su parte pertinente dice: "Fontana, 25 de noviembre de 2016. En el día de la fecha y conforme las previsiones del Artículo 72 Decreto 1311/99 en los presentes autos caratulados: "**VALDEZ HECTOR PABLO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**", Expte. N° 2589/16, con la cantidad de 161 fojas útiles; habiendo producido todas las pruebas dispuesta por las autoridades sumariales; no habiendo comparecido el sumariado en ninguna instancia

obstante de estar debidamente notificado ni ofrecido prueba alguna, se dispone la CLAUSURA DE LA INVESTIGACION SUMARIAL. NOTIFIQUESE al sumariado a los fines de que en el plazo de 3 (tres) días alegue sobre los hechos y el mérito de prueba". Fdo. Ramírez Lorena Roxana - Instructora Sumariante.

Ramírez Lorena Roxana
Instructora Sumariante

s/c E:2/12 V:7/12/16

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a TALAVERA, MARCELO ANTONIO, argentino, soltero, changarín, de 26 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de junio de 1990, hijo de TALAVERA LUIS y de TORRES NORMA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.903.959 se domicilia en MZ. 08 PC. 17 B° 40 Viviendas Gral. San Martín Chaco, que en los autos N° 107/13, caratulada: **"TALAVERA MARCELO ANTONIO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION"**, se dictó la siguiente Resolución N° 544. Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de Noviembre de 2.016.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado TALAVERA, MARCELO ANTONIO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION (Art. 277 inc. 1° apartado C del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 513 del C.P.P.).- II) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el Dr. CASTRO MARCELO SEBASTIAN en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso, conforme a los arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a !a A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. - III)... IV)... V)... VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL. SECRETARIA. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 24 de noviembre de 2016.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:2/12 V:7/12/16

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VEGA, ALEXIS DAVID (alias "BEBO", D.N.I. N° 42.404.651, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en calle 19 entre 20 y 22 B° Milenium -ciudad-, hijo de Juan Angel Toñanes y de Ana Lucia Vega, nacido en Sáenz Peña, el 24 de agosto de 1996), en los autos caratulados: **"VEGA ALEXIS DAVID s/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CONPRESO"**, Expte. N° 287/16, se ejecuta la sentencia N° 96 de fecha 20/10/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... I) Declarando a ALEXIS DAVID VEGA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de "TENTATIVA DE ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD" (arts. 164 en func. del 166 inc. 2, primer supuesto, en func. del 41 quáter, todo en func del art. 42 del C.Penal), condenandolo a cumplir la pena de SEIS años de prisión, e inhabilitación absoluta de conformidad al art. 12 del C. Penal, sin costas y exento del pago de Tasa de Justicia. ... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez- / Dra. María Silvina Nasi -Secretaria / Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de noviembre de 2016.nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:2/12 V:14/12/16

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 28.000.455, argentino, jornalero rural, domiciliado en LOTE 16 PAMPA GRANDE PAMPA DEL INDIO, hijo de DONATO GONZALEZ y de DALMACIA DE ORO, nacido en PAMPA DEL INDIO, el 19 de julio de 1980, Pront. Pol. Prov. N°47083 y Pront. R.N.R N° U3286109; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"GONZALEZ MARIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"**, Expte. N° 217/16, se ejecuta la Sentencia N° 148/16, de fecha 05 de agosto de 2016, dictada por la Sala Unipersonal Primera, de la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO al imputado MARIO GONZALEZ ...como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119 tercer párrafo y art. 42 del C.P.), a sufrir la pena cuatro (04) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 820/2015-50, en la que viniera requerido a juicio...- Con costas.- II)... III)... IV)... V)... VI)... NOT. Fdo. Dra. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ-. Dra. ROSANA INES GOLKE -SECRETARIA-" Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de noviembre de 2016.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c E:2/12 V:14/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMÓN ROBERTO GIMENEZ, alias "Pirfe", argentino, concubinado, empleado municipal, con 38 años de edad, D.N.I. N° 24.931.146, domiciliado en Barrio Viveiro Sur de la localidad de San Bernardo, Chaco, nacido en fecha 05 de diciembre de 1975, tiene cinco hijos, todos menores de edad, sabe leer y firmar, hijo de Carlos Gimenez y de Rosa Isabel Solis, en la causa caratulada: **"OLIVERA LAUREANO EUGENIO Y GIMENEZ RAMON ROBERTO S/ HOMICIDIO"**, Expte. N° 40 - F° 894 - AÑO 2013, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 02/07/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2) CONDENAR a RAMON ROBERTO GIMENEZ, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO -tres hechos- en CONCURSO REAL a la pena de TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS", de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la Pericia Genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 311 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 79, 55 y 45 del C.P y 409, 513 y 514 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y modificatorias)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emlia María Valle y Dra Hilda Beatriz Moreschi - Vocales. Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, 22 de noviembre de 2016.- vp

Dra. Vigistain Natalia Yanina
Secretaria Titular

s/c E:2/12 V:14/12/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OLIVERA, LAUREANO EUGENIO, alias "Flaco", argentino, jornalero, con 39 años de edad, número D.N.I. y fecha de nacimiento: no recuerda, con último domicilio en Barrio Vivero, de San Bernardo, Chaco, nacido en esa localidad, en la causa caratulada: "**OLIVERA, LAUREANO EUGENIO Y GIMENEZ, RAMON ROBERTO S/HOMICIDIO**", Expte. N° 40 F° 894, AÑO 2013, se ejecuta la Sentencia N° 23 de fecha 02/07/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LAUREANO EUGENIO OLIVERA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO –tres hechos– en CONCURSO REAL, a la pena de TREINTA (30) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS», de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la Pericia Genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 2.250), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 311 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 79, 55 y 45 del C.P., y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la ley 4.182 y modificatoria)...". Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite; Dra. Emilia María Valle y Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocales. Ante mí: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 22 de noviembre de 2016.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c **E:2/12 V:14/12/16**

EDICTO.- El señor juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, EUSEBIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 478/2016, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. EUSEBIO DOMINGUEZ, M.I. N° 7.416.009, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**". Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Silvia Mirta Felder, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, declara abierto el juicio sucesorio de ROBERTO FERNANDO GOUJON, D.N.I.: 7.855.841, fallecido el 8 de agosto de 2016, CITANDO por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así fue dispuesto en los autos: "**GOUJON, ROBERTO FERNANDO s/SUCESION AB INTESTADO**", Expte. N° 13.488/16, del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3 piso, Resistencia.

Resistencia, 21 de noviembre de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 166.247 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**Belizán Vda. de Rodríguez, Alicia Esther s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 639/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Alicia Esther Belizán Vda de Rodríguez, M.I. N° 5.304.349, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 9 de noviembre de 2016.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 166.251 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CANELA, CINTHIA NATALIA, DNI N° 33.989.492, en los autos caratulados: "**CANELA, CINTHIA NATALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 1.481/16, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de esta ciudad, Juez: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro David Amarilla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, ... de noviembre de 2016.

Dr. Alejandro David Amarilla
Abogado/Secretario

R.N° 166.252 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Jorge M. Sinkovich, Juez Subrogante, sito en López y Planes N° 36, Resistencia, Secretaría N° 5, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a herederos y acreedores de AGUSTÍN MARIO GARCIA, D.N.I. N° 7.517.012, para que dentro treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**GARCIA, AGUSTIN MARIO s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.659/16. Resistencia, 13 de septiembre de 2016.

Diego Ariel Maldonado
Abogado/Secretario

R.N° 166.253 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, sito en López y Planes N° 36, Resistencia, Secretaría N° 5, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO MARCELO GARCIA, D.N.I. N° 20.192.894, para que dentro treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "**GARCIA, RODOLFO MARCELO s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6.675/16. Resistencia, 8 de septiembre de 2016.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 166.254 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**MAZA, DOMINGO MARCIAL c/OVIEDO, OLGA EUSEBIA s/EJECUTIVO**”, Expte. N° 8.358/09, se hace saber por tres (3) días la siguiente sentencia monitoria a la Sra. Olga Eusebia Oviedo, DNI N° 16.897.353, la que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local bajo, apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en juicio, y que dicta en su parte resolutive: “Resistencia, 12 de abril de 2011. AUTOS VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA, y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA EUSEBIA OVIEDO y HUMBERTO HUGO LEDESMA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y NUEVE CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 3.779,86) en concepto de alquileres, facturas de Secheep, Sameep, Tasas de Servicios, Gastos de Reparación, Materiales y Mano de Obra, y multa adeudados, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN. MIL CIENTO TREINTA y CUATRO (\$ 1.134,00) sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia, deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a las ejecutadas (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL BEINARAVICIUS en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$ 589,00) como apoderado, y del Dr. FELIX R. BEINARAVICIUS en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como patrocinante, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de las ejecutadas con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, juez”. Resistencia, 20 de octubre de 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 166.256 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña AMANDA NILDA MICHEL, DNI N° 6.842.065, para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: “**Michel, Amanda Nilda s/Sucesorio**”, Expte. N° 301/16 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 22 de noviembre de 2016.

*Dr. Diego Alejandro Bauza
Secretario*

R.N° 166.259 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez civil y comercial N° 5, sito en López y Planes 36, PA, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por edictos que su publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza a herederos y acreedores

del Sr. Zacarías, Cirilo, D.N.I. N° 7.457.158, y Doña Espíndola, Luisa, D.N.I. N° 4.289.454, para que dentro de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa caratulada: “**ZACARIAS, CIRILO Y ESPINDOLA, LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte 11.848/16. Secretaría N° 5, 24 de noviembre de 2016.

*Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria*

R.N° 166.263 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ Titular, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia, sito en calle Uruguay 637, de la localidad de Gral. San Martín –Chaco–, en los autos caratulados: “**REPETTO, ELDER ESTELA Y OTROS c/BONDARENCO DE FILIPOFF, SOFIA y FILIPOFF DE BUTVILLOFSKY, SARA SOFIA S/ ESCRITURACION**”, Expte. N° 660/13, cita y emplaza a la Sra. SOFIA BONDARENCO de FILIPOFF, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación del presente. A continuación y como recaudo, se transcribe la providencia que así lo ha dispuesto: General José de San Martín, 17 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., cítese a la Sra. SOFIA BONDARENCO de FILIPOFF, de nacionalidad Brasileña, Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 8.735.634, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, por dos (2) días, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos. Not. Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Gral. José de San Martín. General José de San Martín, Secretaría, 22 de noviembre de 2016.

*Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario*

R.N° 166.265 **E:2/12 V:5/12/16**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Varas, Silvia Geraldine, Secretaria a cargo de la Dra. Turtola, Valeria Alejandra, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4° piso, ciudad, en los autos caratulados: “**ROJAS, ESTELA NILDA c/SALVADOR M. ROSSI Y COMPAÑIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. N° 4.105/16, que tramitan ante este Juzgado, CITA por EDICTOS que se publicarán por dos (2) DIAS y EMPLAZA a SALVADOR M. ROSSI Y COMPAÑIA, para que en el término de quince (15) días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para su representación en el proceso. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

*Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria*

R.N° 166.267 **E:2/12 V:5/12/16**

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**CUENCA, ROBERTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 2.766/16, cita por tres (3) y acreedores del Sr. CUENCA, ROBERTO, D.N.I. N° 7.454.164, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, 1 de octubre de 2016. DRA. NORMACRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3.

*Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 166.268 **E:2/12 V:7/12/16**

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL, JUEZ Juzg. Civil, Comercial y Lab., de la Ciudad de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, sita en calle Dr. Vázquez esq. Rdo. Padre Holzer, ciudad, CITA POR TRES (3) YEMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de KLOSTER, LUIS BERNARDO, D.N.I. 12.482.709, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**KLOSTER, LUIS BERNARDO S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 459/15, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 11 de agosto de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.º Nº 166.269 E:2/12 V:7/12/16

>*<

EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, sito en López y Planes 38, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Vicente de Kinweiler Ada Graciela, M.I. Nº 2.419.047, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "VICENTE DE KINWEILER, ADA GRACIELA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 7.250/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2016. Rita A. Vittorello Longoni, Abogada-Secretaria, Juzgado Civil y Comercial Nº 19. Resistencia, 6 de octubre de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.275 E:2/12 V:7/12/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. Nº 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por un día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FELIPE ERNESTO, D.N.I. Nº 7.536.085 bajo apercibimiento de ley en autos: "**RODRIGUEZ FELIPE ERNESTO S/ SUCESORIO**". Expte. Nº 1716/16, Sec. Nº 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Octubre de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.º Nº 166.306 E:5/12/16

>*<

EDICTO.- La Dra Patricia Rocha Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle 9º de Julio Nº 372 Planta Alta de la ciudad de Villa Ángela - Chaco, CITA a herederos y acreedores por UN (1) DÍA y EEMPLAZA por treinta (30) posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia sobre, los bienes del causante doña VIRGINIA CASTAÑEDA con D.N.I. Nº 6.617.287 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CASTAÑEDA VIRGINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº: 913/15, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 15 de Noviembre de 2016.

Dra. Mariana Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.290 E:5/12/16

>*<

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en Av. 9 de Julio Nº 5320 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia Del Chaco, Secretaría Nº 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA RAMONA GONZÁLEZ, M.I. Nº 12.462.960, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ MIRTA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expediente Nº 1057/14, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Barranqueras - Chaco, 06 de septiembre de 2016.

Marina A. Botello
Secretaria

R.º Nº 166.291 E:5/12 V:12/12/16

EDICTO.- El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Nº 14, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 1º piso, ciudad, citando a herederos y acreedores de la Sra. ARMANDA CLARA QUIROZ, D.N.I. Nº 1.546.439 por un (1) día para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: "**QUIROZ, ARMANDA CLARA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 6168/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de noviembre de 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.293 E:5/12/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en López y Planes Nº 48, de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**ZALAZAR EVA ESTER S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE Nº 11859/16, que tramitan ante este juzgdo, CITESE a herederos y acreedores de EVA ESTER ZALAZAR - D.N.I. 5.445.420, por TRES (3) días para que dentro de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en un diario local.- Resistencia, 15 de noviembre de 2016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.º Nº 166.292 E:5/12 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTEZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría a cargo de SELVA L. PUCHOT, sito en calle, Av. Laprida 33 Primer Piso Torre Dos, ciudad, en los autos caratulados: "**DOMENECH VICTOR ANGEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" - EXPTE. 14791/16, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. VICTOR ÁNGEL DOMENECH, D.N.I. 8.547.144, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTEZ, Juez - SELVAL PUCHOT Secretaria. Resistencia, 29 de noviembre de 2.016.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.º Nº 166.296 E:5/12/16

>*<

EDICTO.- Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA, JUEZ del Juzgado del Menor de Edad y la Familia Nº 2, sito en calle French Nº 166, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley Nº 18.248, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, a lps fines de hacer saber la solicitud incoada por GAUNA RAMONA, DNI Nº 14.507.939, sobre Autorización Judicial de Cambio de nombre, en su modalidad de supresión y adición del nombre "RAMONA" por el de "LUCIA", debiendo quedar en lo posterior como GAUNA LUCIA, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos: "GAUNA RAMONA S/CAMBIO DE NOMBRE", Expte. Nº 3088/15. Resistencia, 18 de octubre de 2016.

Antonela Reale, Secretaria

R.º Nº 166.301 E:5/12/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 389/2016

Adquisición de cincuenta y un medallas de oro
18 kilates.

Objeto: Adquisición de cincuenta y un (51) medallas de oro 18 kilates. de 2,5 grs.

Fecha y lugar de Apertura: **07 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.**

Plazo de entrega de ofertas y lugar: **07 de diciembre de 2016 – Hora 09:30 – Dpto. Mesa de Entradas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.**

Presupuesto Oficial: **Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00)**

Valor del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras -Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 horas.

Jorge R. Augusto Pereyra
A/C Departamento de Compras

s/c **E:30/11 V:7/12/16**

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 735/16 -
EXPTE. Nº E13-2016-1027-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) CAMION CON TANQUE CISTERNA DE COMBUSTIBLE DE 8000

Lts.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.668.098,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 16/12/16 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL
Ing. Carlos Alberto Navarro
Sub-Administrador General

s/c **E:30/11 V:5/12/16**

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 894 – JUAN JOSE CASTELLI
"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/16

Presupuesto Oficial: \$27.865.585,19.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 29/12/2016- 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. Nº 88 – RESISTENCIA
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/16

Presupuesto Oficial: \$27.283.693,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 29/12/2016- 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c **E:30/11 V:14/12/16**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 842/2016

Actuación Simple Nº E4-2016-4437-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de un automotor 0 Km. sedan cuatro puertas -naftero- con destino a la Dirección de Vinculación Empresarial, perteneciente a este Ministerio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$293.366,00) aproximadamente, autorizado por Resolución Nº 1084/16.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3º Piso- Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 12 de Diciembre del 2016, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3º Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30/12/2016 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145. 3º Piso. Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras Nº 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

C.P. Silvana Patricia Genero

a/c. Dirección de Administración

s/c **E:2/12 V:7/12/16**

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA Nº 83/2016

OBJETO: locación de un inmueble por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, para el funcionamiento de la Comisaría Segunda Metropolitana, División Seguridad Bancaria y Departamento Medicina Legal, dependiente de la Policía del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$444.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Diciembre de 2016, a las 08:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y

Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.12.2016, a las 08:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 84/2016

OBJETO: adquisición de mercaderías varias para veinticinco mil (25.000) bolsines, que serán destinadas a la asistencia en todo el territorio de nuestra Provincia, otorgando apoyo directo a los sectores más vulnerables de nuestra población a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones noventa y cinco mil (\$4.990.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Diciembre de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.12.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 85/2016

OBJETO: adquisición de alimentos no perecederos, que serán destinados al copeo de merenderos, para la asistencia directa a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente por el Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones setecientos sesenta mil (\$8.760.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Diciembre de 2016, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.12.2016, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 86 /2016

OBJETO: adquisición de mercaderías destinadas a pacientes celíacos, los cuales son asistidos a través del

"Programa Provincial de Ayuda al Celíaco del Chaco", de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones seiscientos cincuenta mil (\$3.650.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.12.2016, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 87 /2016

OBJETO: adquisición de formulas especiales para pacientes ambulatorios pediátricos para un periodo de cuatro (04) meses, destinado a todas la Regiones Sanitarias y los Hospitales Perrando, Gral. Güemes, 4 de Junio de Sáenz Peña y de Villa Ángela dependientes del Ministerio de Salud Pública

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Diciembre de 2016, a las 12:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.12.2016, a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 88 /2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CIEN (100) CHALECOS ANTIBALAS Y ANTI PUNZANTES LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR EL PERSONAL A FIN DE RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA EN POSIBLES ALTERACIONES DEL ORDEN QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos noventa y cinco mil (\$ 395.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Diciembre de 2016, a las 12:30 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.12.2016, a las 12:30 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12.12.2016 en la Di-

rección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 546/2016

OBJETO: CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE CUATRO MIL CUARENTAY OCHO (4.048) KILOGRAMOS DE BIZCOCHOS, SALADOS Y DULCES, DE PRIMERA CALIDAD, QUE SERAN DESTINADOS AL PERSONAL DE SIETE (7) OFICINAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION, POR UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$223.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Diciembre de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19.12.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 07.12.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. **E:5/12 V:12/12/16**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINEDO

DEPARTAMENTO 12 DE OCTUBRE
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 01/2016

Resolución Municipal N° 2401/16

- Objeto:** Obra: "Pavimentación de 27 cuadras, 9 bocacalles y desagües pluviales, en la localidad de General Pinedo - Chaco"
- Presupuesto Oficial:** Treinta y nueve millones Ochocientos setenta y dos mil Ochocientos cincuenta y siete c/88/100.- (\$ 39.872.857,88)
- Valor del Pliego:** Se abonará el uno por mil (1/000) sobre el Presupuesto Oficial, en concepto de Derecho de Oficina.
- Venta del Pliego:** La venta del Pliego se realizará en Tesorería Municipal - Lunes a Viernes de 7 hs. a 12,30 hs..
- Presentación de las Propuestas:** Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entrada Municipal, hasta el día Lunes 19 de Diciembre de 2016 y hasta las 09 hs.
- Apertura de las propuestas:** La apertura de las mismas se realizará el día Lunes 19 de Diciembre de 2016 a las 10 hs. En la Intendencia Municipal.
- Consultas:** Se podrán realizar de Lunes a Viernes, de 7 hs. a 12,30 hs., en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Pinedo - Chaco, o a los Teléfonos: 03731-480433 o 3731-667064

Juan Antonio Reschini

Intendente Municipal

s/c. **E:5/12 V:12/12/16**

CONVOCATORIAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4173, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería, cristales y puerta de seguridad" en el edificio sede de la SUCURSAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CH.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/12/16, a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (CH.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (CH.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 3.763.311,10 más IVA.

Selva Nagle, Jefe de División

R.N° 166.151 **E:25/11 V:5/12/16**

COLECTIVIDAD BULGARA JRISTO BOTEX SOCIEDAD CULTURAL Y SOCIAL

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE COLECTIVIDAD BULGARA JRISTO BOTEX La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en atención a lo expresado en la Resolución Interna N° 551/16 de este Organismo, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Socios el próximo 21 DICIEMBRE de 2016, desde las 09,00 y hasta las 18,00 horas, en el Domicilio de Mariano Moreno N° 401 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.

El orden del día será:

- Considerar la situación en la que se encuentra la Colectividad Búlgara Jristo Botev sociedad cultural y social de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco desde el año 2015 a la fecha.
 - Elección de dos socios que firmarán el acta respectiva conjuntamente con la autoridad de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
 - Elección de Autoridades para presidir la "Colectividad Búlgara Jristo Botev Sociedad Cultural y Social".
- * Se informa a todos Socios que tienen a su disposición, por el término de 15 días el Listado de Socios, en la sede de esta Inspección General, en el Local de Obligado N° 270 y en el Local de la Colectividad Búlgara Jristo Botev, sito en Mariano Moreno N° 401 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 166.295 **E:5/12/16**

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES PAMPA ESPERANZA N° 2

QUITILIPÍ - CHACO

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre del 2016 a las 9.00 hs., en el domicilio ubicado en el establecimiento de la Escuela N° 685 de la Colonia El Tacruzal.

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2016.

- 3- Importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes
- 4- Reemplazo del técnico de representación necesaria en la vocalía titular por cumplimiento de mandato.

Aguirre, Seferino, Presidente

R. Nº 166.303 E:5/12/16

>*<

**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE PCIA. DE LA PLAZA N° 10**

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Social se comunica a los socios la realización de Asamblea Ordinaria a formalizarse el día 18 de Diciembre de 2016, en el domicilio del Sr. Escobar José sito en Chacra 6 de la localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, a las 9.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2 (dos) miembros presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente al Presidente y Secretario.
- 2- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 3- Exposición de los motivos de realización de la Asamblea fuera de término.
- 4- Lectura y consideración de Memorias, Balance General desde el 01/07/2015 al 30/06/2016.
- 5- Lectura de los informes de revisores de cuentas de los respectivos tratados anteriormente (punto4) (Comisión Fiscalizadora)

Liva, Sixto Anibal, Secretario

Gómez, Marcos Ramón, Presidente

R. Nº 166.304 E:5/12/16

>*<

**ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES ASOCIADOS
COLONIA ELISA - CHACO (P.A.C.E.CH.)**

COLONIA ELISA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En virtud al Art. XXIII del Estatuto Social se convoca a los señores asociados, para el día miércoles 07/12/2016, a las veinte treinta horas, en la sede del Club Social y Deportivo Unión de Colonia Elisa, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, antecedentes relacionados con el noveno ejercicio social comprendido entre el 1° de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Libertad Araceli Ordiz, Presidente

R. Nº 166.294 E:5/12/16

>*<

ASOCIACION CIVIL SAN FRANCISCO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2016

La Comisión de Directiva de la Asociación Civil San Francisco Comunica que el día 17 de Diciembre de 2016, a las 18 horas en el local cito en calle Arazá N° 1139 de la ciudad de Resistencia, Chaco se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
2. Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Auditoría, e Informe del revisor de cuenta correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2016.

Sánchez, Julio, Presidente

R. Nº 166.302 E:5/12/16

RE MATES

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de esta

ciudad, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez suplente, hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público José Ramón Scaramuzino, Mat. Prof. 396, (C.U.I.T. N° 20-14808170-1), rematará el día Miércoles 14 de Diciembre de 2016 a la hora 10:00 en RUTA 16 - KM. 15 de esta ciudad, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: UN CAMION marca: MERCEDES BENZ - modelo: L-1114L48 - año: 1969 - marca motor: MERCEDES BENZ N° RPA 328135- marca de chasis: MERCEDES BENZ N° 341.036-10-002195 - dominio: RFO-319; en el actual estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra. SIN BASE. Se desconocen deudas por patentes. Honorarios martillero: 8% cargo comprador, mismo acto de subasta en dinero en efectivo. Exhibición: Mismo día y lugar de subasta. La actora se encuentra autorizada para compensar su crédito hasta el 80% del producido de la subasta, el 20% debe preservarse para hacer frente a los privilegios previstos en el Art. 3.879 del Código Civil. Autos: "**MAYCAR S.A. c/ PELOZO GUSTAVO MIGUEL s/ Ejecutivo**", expediente 5.590, Año 2009. No se suspende por lluvia. Informes martillero interviniente: Teléfono N° 03722- 15 -740253. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R. Nº 166.274 E:2/12 V:5/12/16

>*<

EDICTO.- DR. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, HACE SABER: por dos (2) día que. Martillero Público ELOY JOSE SANTIAGO, Mat: Prof N°: 393 en los autos: "**INSAURRALDE, ISMAEL RAFAEL C/PERA, PATRICIA SOLEDA S/EJECUTIVO**", Expte. N°: 229/16 C, REMATARA: el día,12 de diciembre del corriente año, a las 9,00 horas, en casa. N°: 4 del Barrio Instituto, ciudad, SIN BASE, CONTADO, MEJOR POSTOR; el AUTOMOTOR: marca 120 SCANIA, Tipo 92- Tractor con cabina Dormitorio, Modelo 424-R144LA 4X2 NA 460, Mac. Motor Scania Nro. 4527079, Mac. Chasis Scania Nro. VLUR4X20009049583, Fabricacion año 2000, Modelo año 2000, Dominio LHW314, en el estado en que se encuentra, en marcha, con 977.564 kilómetros recorridos, falta deflector delantero derecho, faro delantero derecho, falta guardabarros trase-ro derecho, frente parrilla sin pintar, cubiertas 50% degaste, DEUDAS. Vehículo no registra deudas de patentamiento atento a que se desconoce la existencia de deudas por patentamiento debido a que se ignora en que Municipio se encuentra empadronado, COMISION; 8% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles, horario oficina, Martillero actuante en casa 4 - Barrio Instituto, ciudad o Cel. 03725-467525.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Gustavo Juan Dib

Abogado/Secretario

R. Nº 166.280 E:2/12 V:5/12/16

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, SECRETARIA N° 4, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**L.DE D., S.E. C/CORREA, ROQUE LUIS Y/U OTROS S/EJECUCION DE CONVENIO**", EXPTE. N° 13.993/96, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, rematará el día 19 de Diciembre del cte. año, a las 19 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciu-

dad, el 50% del inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "A", Chacra 38, Manzana 2, Parcela 7, Sup. 200 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 69.698, del Dpto. San Fernando.- (ubicada en la Localidad de Fontana: Barrio PREI - PPI, Mza. 2, Parc. 7), El inmueble se encuentra Ocupado por Terceros.- DEUDAS: Munic. de Fontana: No Registra Deuda por Imp. Inmob. y T. y Servicios al 31.05.16.- SAMEEP: \$ 1.495,04 al 15.04.15. La deuda vencida será gravada con los recargos correspondiente a la fecha de su cancelación.- BASE: \$ 10.162,66 o sea el 50% de la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 24 de noviembre de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 166.297 E:5/12 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOVENA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, SECRETARIA N° 19, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**CODUTTI, MARIA EMILIA C/PLAZA, EVANGELINA S/EJECUCION DE SENTENCIA**", EXPTE. N° 3.897/12, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, rematará el día 15 de Diciembre del cte. año, a las 19 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "B", Chacra 127, Manzana 36, Parcela 4, Sup. 341 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 45.309, del Dpto. San Fernando.- (ubicada en calle Ciudad de Cafayate N° 2.266, Barrio Los Pinos, ciudad). Es un terreno baldío y desocupado.- DEUDAS: Munic. de Rcia.: \$ 119,97 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 30.11.16.- SAMEEP: \$ 343,58. La deudas vencidas serán gravadas con los Recargos correspondientes a la fecha de su cancelación.- BASE: \$ 18.755,- o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 29 de noviembre de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 166.298 E:5/12 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, SECRETARIA N° 11, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/BAZZOLO, NATALIA EVANGELINA S/EJECUCION HIPOTECARIA**", EXPTE. N° 14.157/11, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Matrícula N° 359, rematará el día 14 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Rivadavia N° 1.159, de la Ciudad de Villa Ángela, los inmuebles identificado como: 1°) "Circunscripción. I, Sección "E", Chacra 6, Manzana 6"n", Parcela 23, Sup. 500 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 8.254.- DEUDAS: Munic. de Villa Ángela: Sin deuda al 06.09.16.- SAMEEP: \$ 545,98.- al 30.09.16.- 2°) Circunscripción I, Sección "E", Chacra 6, Manzana 6 "n", Parcela 24, Sup. 400 m2, insc. Al Folio Real Matrícula N° 8.255, ambos del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana.-

DEUDAS: Munic. De Villa Ángela: Sin deuda al 06.09.16.- SAMEEP: \$ 11.019,95 al 30.09.16.- SECHEEP: \$ 1.640,72 al 02.08.16; corresponde a los dos inmuebles.- Se encuentra ocupado dichos inmuebles por la Sra. Emilia Pilar Reynoso y Mario Eduardo Bazzolo.- BASE: \$ 169.000.- (Deuda Hipotecaria con más un 30%).- Las deudas que pesan sobre los inmuebles son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señá 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 22 de noviembre de 2016.

Carlos Soria

Abogado - Secretario Provisorio

R.N° 166.299 E:5/12 V:12/12/16

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO QUINTA (15) NOMINACION, A CARGO DEL JUEZ ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, SECRETARIA N° 15 a cargo de la Dr. CARLOS DARDOS LUGON, sito en AVDA. LAPRIDA N° 33, PISO 2DO. Ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por TRES (3) DIAS, que en autos caratulados: "**DELLAMEA ALEJANDRO JAVIER C/ MARTINEZ OSCAR ROQUE, ESPINOLA CESAR RUBEN, ESPINOLA ORLANDO DANIEL, HLAVAC ELBA S/EJECUCION DE SENTENCIA**" EXPTE. N° 17374 AÑO 2.002, Que el Martillero Sandro Verón, Matrícula N° 684, SUBASTARA el día 17 de DICIEMBRE del 2016, a las 10.00 hs en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85 de la CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, 1).- UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo. INDIVIDUALIZADO según catastro provincial como: CIRC. "II", SECC. "D", MZ. "65", CHACRA 274, PARCELA "19" FOLIO REAL MATRICULA N° 45621; DPTO. SAN FERNANDO. Mide: 10 mts. De frente por 30 Mts de fondo. Superficie Total 300 Mts2. TERRENO CON OCUPANTES (DEMANDADOS). BASE \$ 422.667 (2/3 partes Valuación -\$ 634.000.-). DEUDAS: Municipalidad de BARRANQUERAS-CHACO 1.1. CUOTA 12/16; T.S. CUOTA 12/15 SALDO PENDIENTE AÑO 2016 AL 15/09/16 DEUDA TOTAL: \$ 677.46.-SAMEEP: \$ 2.050,32 PERIODOS 11/15, 12/15, 01 A 9/16.-. Las deudas son a cargo, del demandado, hasta la fecha de subasta.- 2).- UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo. INDIVIDUALIZADO según catastro provincial como: CIRC. "II", SECC. "D", MZ "65", CHACRA 274, PARCELA 20 FOLIO REAL MATRICULA N° 45622, DPTO. SN FERNANDO. Mide: 10 mts. De frente por 40 Mts de fondo. Superficie Total 400 Mts2. TERRENO CON OCUPANTES' (DEMANDADOS) BASE \$ 533.333 (2/3 partes Valuación -\$ 800.000.-). DEUDAS: Municipalidad de BARRANQUERAS-CHACO: I.I. Y T.S. HASTA LA CUOTA 03/16 INCLUSIVE, SALDO PENDIENTE CUOTA 4 A 12/16 AL 15/09/16 DEUDA TOTAL: \$1.013,19.- SAMEEP \$ 245,64 PERIODOS 1/16.-. Las deudas son a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta.- CONDICIONES DEL REMATE: CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el Acto de Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISIÓN: 6% a cargo del comprador en el acto de subasta. INFORMES: Concertar entrevista con la Martillero actuante, celular (3624) 145496.AMBOS INMUEBLE PESA UN GRAVAVEN DE USUFRUCTO AD-VITAE.- Resistencia, 01 de diciembre del 2016.

Carlos Dardo Lugon, Secretario

R.N° 166.308 E:5/12 V:12/12/16

